




Sistema Institucional de Evaluación

Bosques de León

INTRODUCCIÓN

En la Institución Educativa Bosques de León, la evaluación está orientada a la formación integral del estudiante, siendo éste un proceso continuo e integral cuyos objetivos son: valorar las enseñanzas de los estudiantes, superar sus dificultades, afianzar conocimientos, determinar su promoción y suministrar información  para su evaluación o rendimiento valorando lo alcanzado por el Estudiante acorde en respuesta al plan de estudio. El sistema de evaluación proporciona al docente y al padre de familia, información para reorientar sus prácticas pedagógicas, el proceso de manera individual y colectiva y los acompañamientos en casa por medio de un sistema de retroalimentación.

Dado que concebimos la educación como proceso de formación permanente, personal, cultural y social, se fundamenta nuestro SIE en una concepción integral de la persona humana que se debe caracterizar por su SINGULARIDAD, APERTURA, AUTONOMIA, y TRANSPARENCIA; este es el reto que la Institución Educativa Bosque de León se ha propuesto en su P.E.I,

y que conduce a la Comunidad Educativa a una reflexión pedagógica permanente de su *sistema institucional de evaluación*.

Creemos que en la medida en que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa: discrimina, valora, critica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, opta entre lo que considera que tiene un valor en sí y aquello que carece de él. Esta actividad evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo, que como tal es continuamente formativo.



1. CONTEXTUALIZACIÓN.

El plan decenal de educación tiene como visión, contar con un sistema educativo con modelos pedagógicos pertinentes, practicados por educadores capacitados en ciencia, tecnología y el uso de las Tics (Tecnologías de la Información y la Comunicación), que formen ciudadanos competentes en el contexto de la Aldea Global.

La Ley General de Educación y el Plan Decenal apuntan a la conquista de un ciudadano global, en la que la evaluación no es una mera descripción cualitativa o cuantitativa sino la formación de una actitud crítica con respecto a todos sus comportamientos y decisiones de vida.

Nuestra propuesta evaluativa esta permeada por el Modelo Pedagógico desarrollista que se fundamenta en:

- Aprender a Ser, Saber y Hacer, Convivir y Trascender.
- El desarrollo de habilidades de pensamiento y socio afectivas haciéndolos participes del mundo de la ciencia.
- La adquisición de nuevas experiencias.
- El conocimiento secuencial y progresivo favoreciendo el desarrollo superior de niveles de pensamiento.
- La participación activa del docente como guía y facilitador del proceso.
- El estudiante como centro del aprendizaje: activo en el proceso, prueba sus ideas, habla, interactúa, soluciona problemas.
- El docente se ajusta a los requerimientos tecnológicos y científicos del momento, es un guía, un facilitador del desarrollo de las estructuras

del pensamiento, diseña estrategias para que el estudiante aprenda a pensar.

Desde este punto de vista el currículo está estructurado y diseñado por una serie de contenidos, estándares básicos de competencias y competencias laborales básicas (toda la vida, iniciando en preescolar), generales (inician en quinto de primaria), específicas y profesionales (décimo y once), habilidades y destrezas que propenden por formar el tipo de hombre y mujer que necesita La Institución y el mundo de hoy; basado en unos fundamentos filosóficos, biopsicosociales y sociopolíticos, que orientan la selección y organización de unos objetivos de aprendizaje, contenidos de estudio, actividades de enseñanza- aprendizaje y actividades de evaluación en forma secuencial, sistémica e integral en donde más que ver el resultado, la calificación definitiva, el producto terminado, se tienen en cuenta las particularidades de cada sujeto, su propio ritmo de trabajo y las condiciones que facilitan u obstaculizan el aprender. Cobran sentido en este modelo los diferentes tipos de evaluación: la autoevaluación, la coevaluación, y la heteroevaluación.

Se valora el estudiante como aprendiz frente a la adquisición de conocimientos y ocupa un lugar importante en el proceso enseñanza aprendizaje.

En relación con la Ley General de educación se deben tener en cuenta los fines del Sistema Educativo. Estos constituyen el Ideario de formación del hombre colombiano, fundamentados en la formación integral, los valores, la participación democrática, el cuidado del medio ambiente; con conciencia de la conservación y el desarrollo sostenible; que se interese por aprender y trascender en el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Con respecto al decreto 1290, las políticas de inclusión y globalización son en sí mismas, los lineamientos legales que nos brinda el MEN (*Ministerio de educación Nacional*), para determinar la realidad social de nuestro país.

La meta de La Revolución Educativa es que todas las entidades territoriales hayan organizado una oferta educativa plural y flexible, implementando modelos y didácticas pertinentes para educar con calidad, en suma, una educación de todos y para todos. El currículo es la respuesta a las preguntas para qué estudiamos (metas y objetivos), qué estudiamos (contenidos),

cuánto y en qué orden lo estudiamos (alcance y secuencia), y a través de qué medios conducimos o suscitamos la actividad de estudio y evaluamos sus resultados.

Desde el Componente Teleológico del PEI, la evaluación es el medio que permite la convergencia de todos los aspectos que dan significado al proceso de formación de los estudiantes. Este es el que cimienta toda la estructura de la evaluación ya que desde allí se origina el tipo de hombre que queremos formar.



2. HORIZONTE INSTITUCIONAL:

HORIZONTE INSTITUCIONAL:

QUIÉNES SOMOS:

Somos una Institución Educativa Privada, de principios católicos filosofía Cristo-céntrica, que ofrece servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Nuestro personal está calificado, en proceso permanente de formación y comprometido con el ideario institucional, llevando a cabo su labor con una pedagogía activa basada en el MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA y un enfoque por competencias.

MISIÓN:

Ofrecemos servicios educativos de alta calidad en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica para contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

VISIÓN:

Para el año 2025 seremos una institución reconocida en el entorno local, nacional e internacional por la calidad de nuestros estudiantes, egresados y personal docente.



3. DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

3.1 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

3.1.1 Internacional:

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

3.1.2 Nacional:

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de La Educación Superior, ICFES; realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3.1.3 Institucional:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

- La Evaluación en la institución educativa Bosques de León se caracteriza por ser **progresiva**. Es decir, no es estática. Si un estudiante pierde cualquier evaluación de un determinado período, no significa que ya perdió el periodo o el año. Es deber del docente planear y aplicarle una nueva prueba que incluya nuevas estrategias que lo conlleven a demostrar el dominio de las competencias aprendidas en

los conceptos evaluados, demostrando con ello la superación de las dificultades antes presentadas. El estudiante tiene derecho a demostrar que en los siguientes períodos se puede recuperar y alcanzar el desempeño superior.

- La evaluación tiene un carácter **Comparativo y finalista**. Cuando decimos comparativo, nos referimos a la importancia que el estudiante compare, haga un seguimiento al progreso y evolución de sus aptitudes y habilidades. Que se dé cuenta que al final del período su desempeño es mejor que cuando comenzó.
- La evaluación demanda un **amplio conocimiento**. La evaluación exige que el profesor tenga un amplio conocimiento no solo del eje disciplinar, es decir su asignatura, sino que también debe tener un conocimiento amplio de sus estudiantes, sus intereses, sus problemas, sus individualidades, etc.

3.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante; para valorar sus avances.
- Para estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) o barreras de aprendizaje, se tienen en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico (mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo) y se atienden los lineamientos del MEN sobre inclusión escolar.

Cuando hay estudiantes con logros, indicadores o procesos pendientes de alcanzar de acuerdo con lo presupuestado para el año escolar, este análisis parte de contemplar pedagógicamente que beneficia más a este estudiante:

- Continuar con el grupo al cual pertenece, con la claridad que aún están en curso los procesos para acceder al siguiente grado escolar.

- Ubicarlo con el grupo que ha de cursar el grado en el que estaba dicho educando, teniendo en cuenta que no es una repetición del grado escolar, sino la continuación del proceso en el que quedó el educando. Promoviendo el alcance de los logros pendientes o de los procesos presupuestados para el estudiante en particular. Esta decisión depende de lo significativas que puedan ser las interacciones y las relaciones con sus pares en uno u otro grupo. En este sentido, no se contempla que el educando “pierde” un año, sino que está en un continuo frente a su desarrollo personal. En cualquiera de los dos casos, la institución educativa debe diseñar los programas que garanticen el seguimiento y mejoramiento académico de dichos estudiantes.

A sí mismo, los criterios por evaluar en los estudiantes son:

- La apropiación de saberes socialmente construidos y de los conocimientos académicos requeridos para el curso de la educación formal.
- Los alcances frente a los logros propuestos para cada uno de los componentes del plan de estudios en términos de conocimientos y competencias.
- La comprensión tanto de los conocimientos disciplinares, como de los saberes socioculturales, así como las capacidades de analizar, argumentar, crear y resolver problemas a partir de dichos conocimientos de acuerdo con el logro esperado.
- Las actuaciones, señales o indicios que permiten evidenciar que el estudiante sabe hacer, realiza, es capaz o conoce algo; es decir; la forma como materializa la competencia desarrollada.
- Las habilidades, los comportamientos, las actitudes, la participación, el interés y dedicación al trabajo escolar.
- El conocimiento de los desarrollos de la comunidad.
- El sentido de pertenencia a su comunidad, su identificación como persona, el reconocimiento y respeto por el otro.
- El desarrollo de competencias sociales para la convivencia bicultural e intercultural.

- El reconocimiento de los diferentes estilos de aprendizaje, las características personales y el respeto por las barreras de aprendizaje.

La evaluación será continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación será continua se refiere a que será permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo.

En este escenario empieza a ser muy importante poder tener procesos de evaluación en el aula, donde por medio de distintas estrategias valorativas, se busque no solo medir logros educativos de los estudiantes sino realmente estar al tanto de los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes. Con esto, el trabajo de evaluación a emprender al interior del aula debe procurar empoderar a los estudiantes de sus procesos de aprendizaje y que ellos tengan plena claridad sobre los desempeños sobre los cuales están siendo evaluados. Es decir, resulta vital hacer partícipe a los estudiantes de los procesos evaluativos que se generen al interior de las clases y que las aplicaciones de pruebas censales nacionales sean un elemento más de análisis para una evaluación que busca ser de carácter formativo y que busca acompañar y evidenciar los avances en el desarrollo de competencias de los estudiantes.



4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante y los procesos pedagógicos o administrativos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.
- La evaluación lleva implícito el acto de comparar un desempeño con un proceso determinado con lo que se considera deseable. Por lo que se refiere a la evaluación de los procesos de desarrollo de los estudiantes, generalmente se busca determinar que avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos

han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos. Qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado, incluyendo las adecuaciones para los casos de estudiantes con barreras de aprendizaje; tanto en los logros de área, como las estrategias metodológicas y las herramientas evaluativas.

- Para los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante. (Ley Estatutaria 1618 de 2013 Artículo 11)

- La evaluación se abordará desde tres puntos de vista diferentes:
 - Evaluación inicial.
 - Evaluación formativa.
 - Evaluación sumativa.
 - La síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente queda reflejada en el siguiente cuadro:

	Evaluación inicial	Evaluación formativa	Evaluación sumativa
Definición	Corresponde a la planificación o diseño de instrucción, que realiza el profesor para su implementación posterior en el aula.	Se identifica con el clima de la clase, abarcando una amplia gama de interacciones, y corresponde con la puesta en práctica del diseño de instrucción anteriormente elaborado en relación a las actitudes, y los valores desarrollados.	Evaluación final, así como a la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita corregir errores y afrontar nuevos conceptos.
¿Qué evaluar?	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes.	Todo el proceso de formación del estudiante.	La valoración final de cada uno de los procesos, evidenciados en los desempeños por competencias en el ser, saber y hacer.
¿Cuándo evaluar?	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Durante el proceso de aprendizaje	Al término de una fase del aprendizaje.
¿Cómo evaluar?	A través de estrategias que permitan establecer o identificar los saberes previos y el proceso de formación del estudiante como: mapas conceptuales, debates, exposiciones, paneles entre otras.	Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.	Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones problemas que exigen la utilización de los contenidos aprendidos.

La evaluación se desarrolla también en tres niveles: Diagnóstica, procesal y final.

- Diagnóstica. Nuestro modelo exige que cualquier proceso, deba comenzar con una evaluación diagnóstica, que le permita al profesor, analizar cómo está el nivel de sus estudiantes. Se desarrollará en la primera semana de clases.
- Procesal. La evaluación no puede ser exclusivamente al final del período, como una certificación. Debe caracterizarse por ser un

seguimiento integral y sistemático que el docente hace a cada estudiante en el transcurso de cada período.

La evaluación de las enseñanzas afectivas está determinada por la comprensión afectiva de la importancia del aprendizaje en el estudiante, la valoración de la importancia del conocimiento en su contexto y la apropiación de actitudes propias del contexto. Es decir, el aprendizaje de actitudes, valores y principios inmersos en las enseñanzas y que el estudiante ha de asumir para complementar su educación y que está determinado por: el desarrollo de la destreza de acuerdo con el nivel de complejidad planteado y frente a los problemas más complejos. Es decir, las habilidades y las competencias que el estudiante desarrolla a partir de la enseñanza dada. Es la manifestación oral, escrita, artística, del instrumento de conocimiento.

La evaluación de las competencias cognoscitivas está *determinada por* el reconocimiento, la comprensión y el uso comparativo de los instrumentos de conocimiento. Tenemos claro que la evaluación escrita no es la única manera de evaluar, sin embargo; la consideramos vigente e importante. Debe diseñarse en el formato oficial de la Institución, presentarse al Jefe de área para que la revise y posteriormente al coordinador académico esperando su aprobación. *Los estudiantes que presenten barreras de aprendizaje o discapacidad tendrán el acompañamiento de los PIAR fundamentados en que* “. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad; así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. De igual manera, estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso y permanencia en el sistema educativo y tienen base en la dignidad de la persona con discapacidad”.

Final. Lógicamente, al final de cada período e inclusive al finalizar el grado escolar, se debe tener un registro que permita al estudiante y al Padre de Familia conocer el desempeño en el proceso de aprendizaje, el dominio de las competencias y el alcance del propósito del área al final de período y

del año. Esta evaluación debe llevar al estudiante a realizar un análisis de su progreso o retroceso en el proceso del período y a lo largo del año escolar.

4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si un estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con una fase posterior.

4.2.1 Promoción Regular:

Se realiza al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo.

- A. Se promueven al grado siguiente aquellos estudiantes que aprueban todas las Asignaturas del Plan de Estudios de la institución con o sin adecuaciones curriculares, con desempeños básico, alto o superior.
PARAGRAFO: los estudiantes con discapacidad se evalúan valorando el alcance de logros mínimos desarrollados y atendidos en los planes de mejoramiento y seguimiento escolar.
- B. Serán promovidos los estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas consideradas en el plan de estudio de la institución y que hayan asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas programadas, en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria. **Se pierde una asignatura por inasistencia cuando se deje de asistir un 20% de las actividades académicas en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria sin ninguna justificación.**
- C. A aquellos estudiantes con desempeño bajo en una y dos asignaturas en la nota definitiva, se les entregará un plan de mejoramiento al estudiante y al padre de familia o acudiente, al finalizar cada periodo y en caso de persistir en el desempeño bajo, en la semana 38. En el plan el estudiante debe responder por el desarrollo de los temas y competencias que no logró en esas asignaturas. El estudiante presentará una evaluación que sustente los temas propuestos en el plan de mejoramiento, que se realizará la semana 39 del año escolar. Si desarrollando estas estrategias, el estudiante no alcanza los logros en una asignatura, podrá nivelarla en la última semana del año lectivo (semana 40), si no la recupera pierde, es decir, debe
- D. Iniciar el año escolar en el siguiente periodo lectivo

PARAGRAFO 1: **Se aclara que, en caso de no superar el plan de mejoramiento propuesto para las dos asignaturas, el estudiante no contará con más oportunidades.**

PARAGRAFO 2: Si en la semana treinta y nueve (39) del año en curso, el estudiante logra nivelar una sola asignatura de las dos con insuficiencias, tiene derecho a nivelar la otra asignatura en la semana cuarenta (40), con el fin de que inicie su nuevo año académico sin dificultades.

PARÁGRAFO 3: A aquellos estudiantes que, por situaciones externas debidamente sustentadas y justificadas, no hayan podido superar las dificultades presentadas en las actividades de nivelación de la semana 40, la institución, previo estudio del caso por parte del Consejo Académico, le podrá otorgar la posibilidad de llevar a cabo una semana extra de nivelaciones de tipo personalizado, con los cargos económicos que esto conlleve y el horario asignado por la institución, ya que se trataría de actividades de tipo extemporáneo y posteriores a las nivelaciones contempladas en el calendario académico. Cabe anotar que la institución no está obligada a ofrecer estas nivelaciones extemporáneas y que, como se indicó anteriormente, su ocurrencia se dará solamente en casos extremos. Adicionalmente, la participación en estas actividades no garantizará la aprobación de la asignatura con deficiencias ya que al igual que cualquier actividad de nivelación, deberá ser evaluada y demostrar con suficiencia la superación de las dificultades presentadas.

En caso de reprobación la asignatura pendiente pierde el año, es decir, no es promovido al año siguiente.

PARÁGRAFO 4: Los (as) estudiantes con barreras de aprendizaje o discapacidad serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con los mínimos requeridos por el (la) docente de cada asignatura, garantizándole en todo caso el seguimiento, acompañamiento y diseño de los PIAR correspondientes que garanticen su avance y responda a los criterios establecidos por la ley que plantea: La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad; así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. De igual manera, estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso y permanencia en el sistema educativo y tienen base en la dignidad de la persona con discapacidad.

PARÁGRAFO 4:

Con el fin de cumplir lo establecido en la Ley General de Educación, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022 respecto a la inclusión educativa, los estudiantes con NEE que, posterior a la presentación de su diagnóstico oficial emitido por su EPS a la institución requieran atención terapéutica en horarios no escolares con el fin de estabilizar su estado de salud, físico, emocional, afectivo, cognitivo o psicológico, tendrán estas terapias como prioridad ya que ellas representan la posibilidad de tener un estudiante en mejores condiciones para desarrollar actividades escolares. Por lo anterior, los docentes, previo conocimiento de la condición del menor, deben llevar a cabo los ajustes curriculares pertinentes en

cuanto a flexibilidad, evaluación y cumplimiento de asignaciones y tareas, de acuerdo a lo que el diagnóstico y el PIAR del estudiante requiera, toda vez que la asistencia a terapias y tratamientos requiere la utilización del tiempo que en teoría deberían usar para realizar tareas, trabajos, preparar temas, exposiciones o repasar para una evaluación. Este mismo criterio deberá ser aplicado para aquellos estudiantes que presenten inasistencias prolongadas por enfermedad o situaciones médicas comprobadas que requieran de algún tipo de terapia.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

- 1. Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- 2. Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: <<políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan>>. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- 3. Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones o modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar, mediante las cuales se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos
- 4. Apoyos diferenciales:** son las acciones encaminadas a brindar al estudiante con discapacidad las condiciones particulares requeridas para aprender y participar en el medio escolar, en condiciones de equidad, partiendo de la planeación centrada en la persona, en su contexto familiar y social.

5. **Currículo flexible:** es una respuesta educativa diversificada, para definir planes de estudios pertinentes a la realidad y necesidades de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar, así como para adoptar decisiones relacionadas con las herramientas didácticas, la evaluación de los aprendizajes, la promoción, el egreso y la titulación.
6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, ayudando a reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
7. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente, que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los derechos humanos, los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
8. **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
9. **Persona con discapacidad:** es aquella persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, a mediano o largo plazo, que al interactuar en un ambiente puede encontrarse con diversas barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo las actitudinales, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Al interior del sistema educativo colombiano el estudiante con discapacidad se entiende como un sujeto de derechos, de especial protección constitucional pleno e integral, donde la discapacidad

se concibe como una característica diferencial que hace parte de la diversidad humana.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables, los apoyos diferenciales que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y se eliminen las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional- PMI”.

3. PARAGRAFO 4: **La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividades de plan de mejoramiento, será de desempeño básico (3.0).**
4. **Un estudiante pierde el año escolar o no es promovido al año siguiente, si pierde tres (3) asignaturas del plan de estudio del grado y nivel que está cursando en ese momento.**

PARAGRAFO 5: Si un estudiante posee un diagnóstico técnico, donde se confirmen la presencia de necesidades especiales, cognitivas, motoras – afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, siempre y cuando alcance las competencias básicas mínimas para su edad y para ser promovido al grado siguiente teniendo en cuenta su particularidad. Si el estudiante presenta dificultades en una asignatura que puedan ser superadas mediante una acción pedagógica adicional como un curso de nivelación, los PIAR, esta alternativa será puesta en consideración para ser analizada conjuntamente por los padres del estudiante, Coordinación Académica, Consejo Académico, Psicoorientación y los profesionales externos que atiendan al estudiante con el fin de determinar la pertinencia de dicha acción.

De igual manera, si los padres de familia de un estudiante con Necesidades Específicas de apoyo educativo que haya presentado dificultades evidentes en lo académico que no sean recuperables a través de un plan de mejoramiento, en consenso con el docente director de grupo, la Coordinación Académica, Consejo

Académico, Psicoorientación, los profesionales externos que atiendan al estudiante y el mismo estudiante deciden de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado, apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo, esta decisión será acatada toda vez que se busca favorecer los procesos cognitivos y de desarrollo afectivo del menor.

En lo referente a lo legal para la atención a la población con NEAE, daremos cumplimiento a lo planteado en la ley que dice:

Responsabilidades los Establecimientos Educativos públicos y privados:

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Garantizar las condiciones para que el docente de apoyo, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, puedan elaborar los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI.
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docente de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva.
11. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
12. Adelantar con las familias o quienes hagan sus veces, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de

condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

13. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
14. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

E. **Un estudiante pierde el año, si supera la inasistencia a la institución en un máximo del 20% de las faltas en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria. Excepto: enfermedad y/o incapacidad médica certificada, embarazo o en casos especiales:**

1. **Participación deportiva, científica, cultural en nombre de la institución**
2. **Calamidad doméstica verificable**
3. **Las excusas por ausencias o inasistencia escolar deberán presentarse el mismo día en que el o la estudiante regresa al colegio.**
4. **Si un estudiante de la Institución Educativa Bosque de León, no es promovido, es decir, pierde el año, tiene el cupo para que repita el año siguiente en el colegio dependiendo de su convivencia durante el año vigente.**
5. **Si un estudiante pierde consecutivamente dos años en la institución, pierde el derecho al cupo para repetir en el colegio.**

4.2.2 Promoción anticipada:

- Se realizará cuando el estudiante ha demostrado un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal, emocional y social en el marco de los indicadores de desempeño por competencias básicas del grado que cursa.
- **La promoción anticipada no aplica para grado 11°, éste deberá ser cursado completamente.**
- La institución no realizará promoción anticipada de estudiantes repitentes que tengan un proceso disciplinario pendiente y/o acciones que afecten la convivencia escolar.

Para analizar este tipo de promociones se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

- A. Solicitud escrita del padre de familia, al Consejo Académico, Esta solicitud debe incluir un informe descriptivo del estudiante, elaborado por los docentes del grado y coordinado por el director de grupo, tanto de su desempeño académico como de

convivencia. La solicitud se debe hacer a más tardar la quinta semana del año lectivo escolar.

- B. Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación de la solicitud. Dicha solicitud se responde por escrito.
- C. En caso de que El Consejo Académico acepte la solicitud de promoción anticipada, se procederá a realizar evaluaciones escritas de los contenidos básicos de todas las áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios del año que cursa.
- D. El estudiante dispondrá de 20 días hábiles para la preparación y presentación de dicha prueba. La prueba abarcará los temas o ejes básicos del grado que está cursando. La aplicación de dicha prueba será responsabilidad de la coordinación académica. La elaboración de las pruebas será responsabilidad del grupo de docentes que dicten áreas o asignaturas en el grado para el que se solicita la promoción. (Si el estudiante no aprueba la evaluación, continuará en el grado para el que fue matriculado, sin que ello afecte su proceso académico).
- E. De ser aprobada la evaluación y promovido el estudiante, La Institución se compromete a proveerle el acompañamiento necesario para la adaptación curricular, social, emocional y cognitivo del grado al cual fue promovido.
- F. Una vez obtenidos los resultados de dichas pruebas, el consejo académico remitirá el resultado al Consejo Directivo para la validación de la promoción analizada y emisión de la Resolución Rectoral respectiva.
- G. El estudiante y su familia con el apoyo de la institución, serán los responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido.**

4.2.3 Repitencia:

- La repitencia puede darse sólo por una vez en la Institución
- Deberá repetir el grado el educando que:
 - A) Al finalizar el año escolar obtenga en tres o más asignaturas un desempeño BAJO.
 - B) El estudiante que una vez realizado el plan de mejoramiento, no obtiene una nota mínima de nivel básico (3.0)
 - C) Halla dejado de asistir sin justificación al 20% o más de las actividades académicas y formativas durante el año escolar, en forma continua o discontinua.
 - D) La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. Este aspecto no aplica para segunda repitencia. Al padre de familia y estudiante se le sugiere el cambio de institución.

cuando el estudiante, no solo presenta bajo nivel académico, sino también, graves dificultades comportamentales e incumplimientos reiterados de los contratos pedagógicos y después de haberse agotado el debido proceso hechos con él o ella y su familia.

E) Estudiante que durante dos años consecutivos pierda la misma asignatura, reprueba el grado que está cursando.

4.2.4 Graduación:

Los estudiantes del grado once, para poderse graduar deberán:

- A. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios
- B. Presentar la constancia del Servicio Social del estudiantado a más tardar la primera semana de octubre.
- C. Haber acatado las normas del manual de convivencia, basados en el quinto informe del director de grupo
- D. Los estudiantes con NEE deberán cumplir los requisitos anteriores y deberán recibir su diploma acorde con la ley.

PARAGRAFO 1:

NO RECIBEN SU GRADO EN CEREMONIA:

- 1. Los estudiantes que presenten insuficiencia en 1 o 2 asignaturas
- 2. Los estudiantes que presentan dificultades disciplinarias o hayan sido suspendido 1 o más días durante el año escolar
- 3. La falta de documentos legales para la formalización de su grado
- 4. Si le falta el certificado de Servicio Social tendrá que realizarla y entregar su certificado y así graduarse en ceremonia privada siempre y cuando presente todas las asignaturas aprobadas y su convivencia sea definida en sobresaliente.
- 5. Si aprobó todas las asignaturas, presentó su certificado de servicio social completo, pero presentó problemas de convivencia graves o gravísimos deberá graduarse en enero del año siguiente en ceremonia privada, siempre y cuando sea evaluado por el comité de convivencia que discutirá e impondrá las sanciones a que hubiere lugar según el manual de convivencia, y emitan un concepto frente a su decisión con respecto al o los estudiantes objeto de esta sanción por escrito como respuesta a la situación específica.



5. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL:

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional.

Escala nacional	Numérica institucional (0.0 a 5.0)
Superior	4.8 a 5.0
Alto	4.0 a 4.7
Básico	3.0 a 3.9
Bajo	0.0 a 2,9

5.1 ESCALA VALORATIVA:

5.1.1 Desempeño Superior:

Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos para todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y da más de lo esperado. Su promedio de calificación será de 4.8 a 5.0

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo y recuperación.
- No tiene faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

5.1.2 Desempeño Alto:

Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los logros propuestos para todas las áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será de 4.0 a 4.7

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- Alcanza la mayoría de los logros aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.

5.1.3 Desempeño Básico:

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en El Proyecto Educativo Institucional. Es el estudiante que alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Presenta dificultades en su proceso las cuales son superadas dentro del mismo.

En los casos de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período, con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje diferenciado.

Promedio de calificación en el desempeño básico es de 3.0 a 3.9.

Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- Alcanza los logros básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Tiene algunas dificultades que supera, con actividades de refuerzo y recuperación, pero no en su totalidad.

Los desempeños con valoración de nota de 3.0 a 3.4, requieren procesos de nivelación lo ideal es dejar la nota en 3,5 en busca de la excelencia académica.

5.1.4 Desempeño Bajo:

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las asignaturas definidas en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan. Su promedio en calificaciones es desde 0.0 hasta 2.9

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- Aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas.
- Presenta falta de asistencia injustificada.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.



6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance en lo formativo, cognitivo, en las actitudes y valores que evidencia el estudiante, con relación a los logros, los estándares, y las competencias propuestas para cada área y grado de acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje; además, el desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales.

Los medios que emplearemos para la valoración son:

- Variedad de actividades en donde se fomente la participación y el trabajo cooperativo para aquellos estudiantes que durante los diferentes periodos estén presentando asignaturas insuficientes.
- Compromiso real y efectivo de acompañamiento por parte de la familia.

- Adaptación de los logros para aquellos estudiantes que presenten dificultades afectivas y físicas, entre otras debidamente diagnosticadas (NEAE), al iniciar el periodo.
- La participación y ejecución de actividades como: salidas al tablero, salidas pedagógicas, evaluaciones orales, elaboración de gráficos, utilización de las Tic, producción individual, exposiciones, entre otras.
- Realización de talleres, con metodología Tipo ICFES, durante el transcurso del período.
- Realización de evaluaciones finales de cada período, Tipo ICFES.
- Implementación de metodologías activas de enseñanza al interior de las aulas de clase de acuerdo con el modelo pedagógico desarrollista.
- Pruebas Tipo ICFES aplicadas por entes externos.
- Evaluaciones escritas de periodo con el fin de fortalecer las competencias Tipo ICFES.
- Trabajos de consulta con su respectiva sustentación verbal o escrita.
- Trabajos en grupo orientados por el maestro.
- Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Procesos de autoevaluación, co-evaluación al finalizar cada período.

6.1 CRITERIOS EVALUATIVOS:

- Toda realización del estudiante, trabajos, talleres entre otros, debe ser sustentada para poder validarla como un elemento del proceso.
- Para evaluar un aprendizaje, el maestro debe partir de situaciones que le permitan abordar teórica y de manera práctica los saberes previos y el nivel de consecución del conocimiento dentro del proceso.
- Velar para que en todas las áreas y/o asignaturas se diseñen evaluaciones por competencias que aborden el uso del conocimiento y el manejo de situaciones nuevas.
- Diferenciar dentro del proceso lo que significa obtener información y alcanzar el conocimiento.
- Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase, en el término de 3 días hábiles, debe presentar la justificación de su ausencia por escrito en la agenda escolar, como requisito para ponerse a paz y salvo con los compromisos académicos.
- Cuando la ausencia a la institución sea por enfermedad o calamidad, debe justificarla a través de un certificado médico.
- Cuando el estudiante falte a la Institución, él y su acudiente o padre de familia, serán los responsables de informarse sobre los temas y actividades realizados en clase durante su ausencia; para que a su

regreso llegue al día con sus compromisos académicos y puede presentar las evaluaciones y talleres pendientes.

PARÁGRAFOS:

1. Todo estudiante que obtenga desempeño Bajo deberá presentar plan de nivelación y mejoramiento con el fin de ascender al siguiente nivel, Básico. La valoración que obtiene de este proceso de mejoramiento es máxima 3.0 cuando dicho trabajo sea excelente.
2. Todo estudiante que obtenga desempeño Básico con valoración de 3.0 deberá presentar el plan de mejoramiento y nivelación. La valoración obtenida para este proceso de mejoramiento es máxima 3.5 cuando dicho trabajo sea excelente.
3. Todos los estudiantes con valoración aprobatoria de 3.5 en adelante realizarán planes de mejoramiento permanentes con el fin de elevar su nivel de valoración y desempeño.
4. **Las disposiciones 1 y 2 son de carácter obligatorio.**
5. Los procesos nivelatorios de primer y segundo semestre tendrán una duración de 5 días hábiles calendario escolar. Si el estudiante de desempeño bajo en los 3 primeros días de nivelación, logra subir al nivel Básico (3.0), en los dos días restantes hará su plan de nivelación para mejorar su valoración a 3.5. Asimismo, si el estudiante de valoración 3.0 alcanza durante los 3 primeros días la valoración de 3.5, en los dos días restantes continuarán su nivelación para alcanzar una valoración de 4.0 (Desempeño Alto). En esta semana podrán participar todos los estudiantes que deseen mejorar su valoración y desempeño obtenido.

NOTA 1: La participación en la semana de nivelación no garantiza la superación de los desempeños obtenidos previamente. Para obtener un efecto positivo, el estudiante deberá cumplir con todas las actividades programadas por el docente, con la asistencia y puntualidad, presentación personal (uniforme de diario completo) y trabajo durante las sesiones.

NOTA 2: Los estudiantes que, después de realizar el plan de nivelación y mejoramiento del primer semestre persistan en sus deficiencias, quedarán inscritos de manera automática en el programa SIRA (Sistema Institucional de Refuerzos Académicos), como una ayuda que brinda la institución en sus instalaciones, con docente diferente al que orienta la asignatura y costos adicionales que se lleva a cabo en jornada complementaria. Es importante anotar que la sola asistencia a dicho programa no es garantía de la superación de las debilidades presentadas.



7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

El seguimiento fortalece en los estudiantes los hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral para fortalecer así su proyecto de vida, nuestra institución contará con las siguientes acciones:

- Evaluación continua y permanente de las actividades propuestas en clase.
- Aplicación de evaluaciones, según lo acordado con los estudiantes al inicio de cada periodo.
- Aplicación de pruebas por competencias terminado cada uno de los periodos académicos, (diseñadas por la Institución, tipo ICFES).
- Realización de trabajos en clase y casa.
- Informes parciales y de manera general en cada una de las asignaturas, al padre de familia, sobre el desempeño del estudiante, en el horario de atención que cada docente programe, del cual debe quedar constancia en el auxiliar del estudiante.
- Entrega de un informe al padre de familia con los logros, los desempeños obtenidos por el estudiante, el informe en relación al porcentaje de desempeño, faltas de asistencia, entre otras al finalizar cada uno de los cuatro periodos.
- Formulación de estrategias de refuerzo a los indicadores de desempeño por competencias en los cuales se obtenga bajo rendimiento
- Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso, brindando recomendaciones para mejorar las dificultades.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes desde el director de grupo, docente de la asignatura, coordinación académica y de convivencia, proyecto de inclusión y consejo de grupo.
- Establecimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para atender cada uno de los casos de estudiantes que, previo diagnóstico, tengan necesidades especiales.



8. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

8.1 LA AUTOEVALUACIÓN:

Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos.

Para los estudiantes con NEAE, se realizan procesos de auto evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto reconocimiento.

8.2 LA COEVALUACIÓN:

Nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y nos permite establecer planes de acción o mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso.

8.3 LA HETEROEVALUACIÓN :

Son estrategias evaluativas que permiten la confrontación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de otras personas (directivos, estudiantes, padres de familia o por diferentes estamentos de la institución).

Los estudiantes que presenten mayores dificultades (comunicativas), se les realizará una heteroevaluación, en donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje y poder generar planes de mejoramiento.

Desde cada una de las asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los (las) estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante. Dicha evaluación deberá quedar consignada por el estudiante en el cuaderno como evidencia de comunicación del colegio con la familia.



9. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

9.1 PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL PROCESO:

- El refuerzo será constante durante cada uno de los periodos escolares con responsabilidad de cada docente. Debe quedar evidencia escrita de este proceso de acompañamiento en el diario de campo.

- La Institución programará en el año un espacio académico para realizar plan de mejoramiento para aquellos estudiantes que tras el refuerzo continuo de la asignatura aún no logran superar sus dificultades. Estas actividades se programaran en el mes de Octubre.
- El docente debe entregar el plan de mejoramiento, a la respectiva coordinación dos semanas antes de la fecha indicada, cumpliendo con los criterios mínimos fijados, según formato.
- Si durante los dos primeros periodos escolares el estudiante obtiene desempeños altos de la asignatura que no recuperó, del año anterior; La Institución, tras el aval del Consejo Académico realizará un acta y la respectiva resolución rectoral de motivación donde se valide dicha recuperación.
- Al finalizar el año lectivo escolar el estudiante sólo tendrá derecho a recuperar dos asignaturas del Plan de Estudios.
- Cada momento del proceso de refuerzo tendrá un porcentaje de valoración así:
Momento uno: presentación del trabajo, 40%.
Momento dos: sustentación oral 30% y sustentación escrita, 30%. Para sustentar es obligación presentar el trabajo escrito.
 El docente a medida que avanza cada momento del proceso de refuerzo, informa a La Institución el resultado para que ésta le comunique a la familia dejando constancia y observaciones si fueren pertinentes previa firma del acudiente y el estudiante.
- Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación política, religiosa, familiar, de raza, venganza u otra; un docente repruebe en la valoración final de una asignatura, a un estudiante, El Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador que dicte la misma asignatura en el plantel o en otra institución; para realizar la evaluación y valoración. La nota definitiva del segundo evaluador se consignará en el certificado de calificaciones, en la parte correspondiente a observaciones, ya que en la casilla de la asignatura reprobada, se escribe el registro dado por el docente titular.



10. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR.

Las siguientes acciones garantizan el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE).

- Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación dada por el Consejo Directivo.
- Divulgación del Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes.
- Seguimiento a la labor docente a través de la evaluación.
- Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- Revisión periódica de la planilla de notas por parte del coordinador académico.
- Reunión periódica de la comisión de evaluación de los grados, esta reunión será presidida por el Rector o un delegado autorizado por él. Las reuniones se realizarán finalizado el periodo académico. Se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo.
- Finalizada la Reunión de la Comisión de Evaluación de los grados, se procederá a citar a aquellos estudiantes que presentan insuficiencias en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente si fuera el caso para presentar el Plan de Mejoramiento y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.
- Reunión periódica del Consejo Académico.
- Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
- Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes (Comisiones Académicas) para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- **La calificación final de un proceso de refuerzo y superación de un estudiante se valorará siempre con desempeño BÁSICO.**



11. ENTREGA DE INFORMES.

11.1 PERIODICIDAD:

- El año escolar tendrá 4 periodos de 10 semanas cada uno, dos semanas después de finalizar cada periodo se emitirá un informe

académico detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

- Se recomienda realizar un pre informe en la semana 5 de cada periodo con el fin de realizar seguimiento y aplicar actividades y planes de mejoramiento de ser necesarios.
- Se presentara un 5º informe en el cual se dará una valoración final de cada una de las áreas, en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

11.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Al iniciar cada período académico el docente dará a conocer a sus estudiantes los logros y ejes temáticos a evaluar, los criterios de evaluación para el área o asignatura.
- Los resultados parciales y finales de este proceso se comunicarán a los padres de familia en los boletines de registro escolar, con sus respectivas recomendaciones para mejorar.
- Estos informes permiten conocer y analizar los avances de los estudiantes en el proceso que se lleva a cabo en cada una de las asignaturas. Suministran información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante y contienen las recomendaciones o estrategias que le permitirán al estudiante avanzar en su proceso.
- El último informe académico que se entrega a los padres de familia o acudiente, contiene la valoración integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año escolar. Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante cada uno de los períodos, buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico.



12. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

12.1 CONDUCTO REGULAR:

El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con la evaluación y la valoración, tendrá las siguientes instancias:

- Director de Grupo y docente del área respectiva si fuese necesario.
- Coordinación.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

12.2 PROCEDIMIENTOS:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder de acuerdo con los siguientes criterios:

Solicitud escrita ante la instancia que corresponda.

La respuesta se dará en un plazo máximo de cinco días hábiles, dejando evidencia en el auxiliar de observador del estudiante.

La solución a la petición se dará teniendo en cuenta los registros que evidencian el seguimiento del estudiante, generando una respuesta precisa, dando claridad sobre la inquietud o imprecisión generada y realizando el correctivo si es necesario.



13. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el MEN.

A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta.

Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes Consejo Directivo. Estas instancias darán su aporte a la

propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo; el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, carteleras, circulares, página web, entre otros.



14. CEREMONIA DE CLAUSURA.

- Para el grado preescolar se realizará un acto de clausura y se les otorgará un certificado que deje constancia de su cumplimiento.
- Los estudiantes que culminen el grado noveno y hayan aprobado todas las asignaturas, incluyendo las de años anteriores; recibirán un certificado donde conste la culminación del nivel de educación básica.

GLOSARIO

Actividades de Refuerzo: Son las que realiza el docente de forma continua durante cada uno de los periodos.

Actividad de Recuperación: Se entienden como aquellas que se hacen una vez finalizado el proceso académico anual y se obtienen resultados definitivos en las asignaturas.

Adaptación curricular: Conjunto de acciones dirigidas para adecuar y flexibilizar el currículo. Ello es posible gracias al establecimiento de un currículo abierto en nuestra institución y a la importancia que en éste se concede a principios educativos como:

- *Partir del nivel de desarrollo del estudiante.*
- *Favorecer la construcción de aprendizajes significativos.*
- *Otorgarle una dimensión personalizada al proceso de enseñanza-aprendizaje.*

En virtud de las necesidades detectadas, las adaptaciones pueden asumir medidas de diferente carácter, dependiendo del tipo y grado de dificultad de los estudiantes. Ello requiere distinguir entre diversos tipos de adaptaciones curriculares: no significativas, significativas y de acceso al currículo.

Las adaptaciones no significativas se concretan en aquellos cambios que el profesorado introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza. Pretenden dar respuesta a la existencia de diferencias individuales o dificultades de aprendizaje transitorias en el alumnado: previsión de actividades de apoyo y desarrollo, selección de estímulos diferenciadores, variedad en los materiales, etc.

Las adaptaciones significativas suponen una adecuación en elementos curriculares que se consideran mínimos o nucleares (contenidos, logros y objetivos) en las asignaturas, materias o módulos. Las adaptaciones significativas en los elementos básicos del currículo pueden serlo por inclusión (caso de los estudiantes con talentos excepcionales o con necesidades educativas), aceleración.

Las adaptaciones de acceso al currículo conllevan la modificación o provisión de recursos especiales, materiales de comunicación para facilitar que los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), puedan desarrollar el currículo ordinario o adaptado. Esta modalidad de adaptación puede afectar, a su vez, a distintos tipos de variables: físicas (supresión de barreras arquitectónicas, cambios en las condiciones de iluminación, sonido, etc.), materiales (ordenador adaptado y otros equipamientos específicos) y comunicativas (sistemas de comunicación complementarios, aumentativos o alternativos).

Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (**PIAR**): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional- PMI.

Aprender a aprender: Principio de intervención educativa. Implica emprender una serie de medidas orientadas a que el estudiante desarrolle habilidades y estrategias que faciliten futuros aprendizajes de una manera autónoma. Se materializa, entre otras acciones y elementos, en orientar la educación al desarrollo de capacidades relacionadas con el interés por buscar información y tratarla de manera personal. Conlleva prestar una consideración especial a los contenidos procedimentales (búsqueda de información, análisis y síntesis de la misma, etc.)

Aprendizaje mecánico: Aquel que aparece caracterizado por notas como: incorporación arbitraria de los nuevos conocimientos, falta de integración de los mismos en la estructura cognitiva del sujeto que aprende, adquisición memorística sin significado (opuesto a memorización comprensiva) que dificulta su aplicación a diferentes situaciones y contextos.

Aprendizaje por descubrimiento: Aquel en el que el estudiante construye sus conocimientos asumiendo una actitud protagonista, sin la ayuda permanente del maestro que puede, no obstante, guiar el proceso y facilitar medios. Esta forma de entender el aprendizaje requiere un método de búsqueda activa por parte del que aprende, que puede apoyarse en estrategias relacionadas con el método inductivo o con el hipotético-deductivo.

Aprendizaje significativo: Tipo de aprendizaje caracterizado por suponer la incorporación efectiva a la estructura mental del estudiante de los nuevos contenidos, que pasan a formar parte de su memoria comprensiva.

Autoevaluación: En ella, un mismo sujeto asume el papel de evaluador y evaluado (el estudiante evalúa su propia actividad de aprendizaje.) Es muy importante que, de manera gradual, se estimule al estudiante para que vaya formulando opiniones sobre su propio trabajo, puesto que constituye una variable clave en la autorregulación del aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes y por tanto, en el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser persona y aprender a convivir

Coevaluación: Implica una situación evaluadora en la cual unos sujetos o grupos intercambian alternativamente su papel de evaluadores y evaluados (profesor-estudiante, estudiante-estudiante, grupos de estudiantes entre sí, etc.).

Concepto: Elaboración o representación de ideas generales abstractas que se obtienen a partir de la consideración de determinados aspectos de los objetos, hechos, símbolos, fenómenos, etc. que poseen ciertas características comunes. Permiten, por tanto, organizar la realidad y poder predecirla. Los conceptos constituyen un contenido de aprendizaje, presente en el currículo prescriptivo.

Conocimientos previos: Conjunto de concepciones, representaciones y significados que los estudiantes poseen en relación con los distintos contenidos de aprendizaje que se proponen para su asimilación y construcción. Los estudiantes se valen de tales conocimientos previos para interpretar la realidad y los nuevos contenidos, por lo que resulta necesario identificarlos (en muchos casos serán parciales, erróneos) y activarlos, para convertirlos en punto de partida de los nuevos aprendizajes.

Contenido: Elemento del currículo que constituye el objeto directo de aprendizaje para los estudiantes, el medio imprescindible para conseguir el desarrollo de capacidades. Tradicionalmente ha sido utilizado con una significación restrictiva, equivalente a concepto.

Currículo: Compendio sistematizado de los aspectos referidos a la planificación y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se considera equivalente a términos como plan o programa (aunque con un fuerte componente técnico-pedagógico). Los elementos del currículo; son los objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación.

Criterio de evaluación: Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los logros establecidos. El currículo fija el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada etapa educativa, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente el colegio, en sus

respectivos proyectos curriculares, y los profesores en sus programaciones de aula, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios.

Criterio de promoción: Definición del acuerdo asumido por la institución en su Proyecto Educativo Institucional, en relación con las adquisiciones básicas o mínimas que deberán condicionar el acceso de los estudiantes de una etapa, ciclo o curso al siguiente.

Diversidad (atención a la): Principio educativo que se refiere a la preocupación global y a las acciones específicas que pretenden dar respuesta adaptada a las diferentes capacidades, necesidades, estilos cognitivos e intereses que muestran los estudiantes. El principio de atención a la diversidad debe ser compatible con el de comprensividad e integración.

Diversificación curricular: Vía extraordinaria de atención a la diversidad en el marco de la educación, que permite que determinados estudiantes mayores de catorce (14) años, puedan en el segundo ciclo seguir un currículo adaptado, con supresión de objetivos, contenidos y asignaturas del currículo básico establecido con carácter general.

Los programas de diversificación curricular tienen por objeto el desarrollo de las habilidades y competencias propias de la etapa de desarrollo (metodológicas, de organización curricular, etc.), para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

Evaluación educativa: Proceso sistemático y planificado de compilación de la información relativa al proceso de aprendizaje de los estudiantes, al proceso de enseñanza del colegio, etc.; para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar las decisiones oportunas sobre la base de los datos obtenidos.

El modelo de evaluación adoptado en el actual marco curricular, por tanto, supone la extensión del objeto de la evaluación (desde los estudiantes y su rendimiento, hasta la totalidad de elementos que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje) y una clara orientación a la regulación y la toma de decisiones para la mejora de los procesos educativos en su conjunto.

Evaluación (funciones/momentos):

Diagnóstica/Inicial: Cuando se refiere a los procesos y resultados de aprendizaje de los estudiantes, evaluación orientada a obtener información sobre sus capacidades de partida y sus conocimientos previos en relación con un nuevo aprendizaje; para de este modo adecuar el proceso de enseñanza a sus posibilidades. Suele utilizarse normalmente con finalidades pronósticas, y por lo tanto al inicio de un período de aprendizaje (etapa, ciclo, curso, unidad didáctica, etc.).

Formativa/Continua/Procesual. Cuando se refiere a los aprendizajes de los estudiantes, se orienta al ajuste y adaptación continuos del proceso de enseñanza

a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en el momento en que estos se producen. Supone por tanto la recolección y el análisis continuo de información, de modo que se puedan introducir las reorientaciones y autocorrecciones precisas. En este tipo de evaluación interesa, por tanto, verificar los errores, dificultades, ritmos de aprendizaje, logros, etc. de los estudiantes, de modo que se pueda proporcionar de modo eficaz ayuda y refuerzo a la construcción de los aprendizajes.

Sumativa/Final. Cuando se refiere a los aprendizajes de los estudiantes, se orienta a determinar el grado de consecución que un estudiante ha obtenido en relación con los objetivos fijados para un área o etapa. Se realiza habitualmente, por tanto, al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje, y se vincula a las decisiones de promoción, calificación y titulación. También cubre finalidades estrictamente pedagógicas en la medida que permite establecer la situación de un estudiante en relación con los objetivos y contenidos necesarios para afrontar con éxito futuros aprendizajes, constituyendo en este sentido el primer paso de un nuevo ciclo de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

Evaluación (patrones de referencia):

Criterial: Cuando se refiere a los procesos y resultados de los aprendizajes de los estudiantes, éstos se interpretan y valoran comparándolos con los objetivos previamente fijados. Es decir, nos permite saber el grado de consecución de esos objetivos para, a partir de ahí, juzgar si el aprendizaje es suficiente o insuficiente. Además, en la evaluación criterial personalizada, se comparan los procesos y resultados del aprendizaje del estudiante, no sólo con los objetivos previstos, sino también con las propias capacidades del sujeto (aptitudes, actitudes, conocimientos previos, etc.), de manera que se puede valorar así, si éstos son satisfactorios o insatisfactorios (evaluación conforme a autor referencias).

Normativa: Cuando se refiere a los procesos y resultados de los aprendizajes de los estudiantes, éstos se valoran e interpretan comparando el rendimiento de cada estudiante con el logrado por los demás miembros del grupo-clase (normalmente con la media del rendimiento del grupo).

Inclusión Escolar: Se define como "El conjunto de actuaciones pedagógicas específicas que se llevan a cabo para satisfacer las necesidades educativas especiales de los estudiantes y facilitar el acceso al currículo".

También se define como: "el proceso que posibilita a la persona con necesidades educativas especiales a desarrollar su vida escolar en establecimientos regulares de enseñanza, atendiendo y valorando sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales.

Esto puede ser real con las condiciones y medios adecuados, para participar del conjunto de actividades escolares en un medio de relación con pares.

"En definitiva va más allá de mantener al niño en forma presencial o física al interior del aula, exige la posibilidad de acceder a todas las oportunidades de interacción social y académicas que el medio escolar brinde, destacando las potencialidades que deben ser estimuladas en forma permanente" (Garrido:1995).

Necesidades educativas especiales: Carencias formativas que para ser superadas necesitan de recursos menos usuales que los que ordinariamente se proporcionan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y para cuya compensación, por tanto, es necesaria la elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas. Tales carencias formativas pueden ser función tanto de condiciones personales (discapacidad o sobredotación) como de variables asociadas a la historia familiar, social, etc., del estudiante y con repercusiones significativas sobre su aprendizaje. Las necesidades educativas especiales, en consecuencia, deben ser entendidas en un sentido interactivo (dependen tanto de las características personales del estudiante como de las características del entorno educativo y de la respuesta que se le ofrece) y relativo (éstas serán diferentes en función de las características y respuesta educativa que se ofrece en cada contexto educativo).